



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 413-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 19 de noviembre de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 039-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 224 del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciró Alegría, establece en su artículo 224 lo siguiente: *Los viajes de estudio, constituyen actividades académicas comprendidas en la programación de los sílabos de la asignatura, su necesidad de ejecución está debidamente justificada, de acuerdo al Reglamento de Viajes de Estudio. Pueden ser visitas guiadas a instituciones, asistencia a congresos estudiantiles y participación en eventos académicos;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 362-2024-CO-UNCA, de fecha 15 de octubre de 2024, se autoriza a los estudiantes de pregrado del II ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, el viaje de estudios a la Universidad Nacional Agraria La Molina, en la ciudad de Lima, los días 30 y 31 de octubre de 2024;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 381-2024-CO-UNCA, de fecha 29 de octubre de 2024, se modifica la fecha de viaje de estudios a la Universidad Nacional Agraria La Molina, en la ciudad de Lima, de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, por los días 6 y 7 de noviembre de 2024;

Que, en la estación de pedidos en sesión ordinaria de Comisión Organizadora N° 039-2024, el Vicepresidente Académico solicita al pleno de la Comisión Organizadora, rectificar las fechas de viaje de estudios de los estudiantes de pregrado del II ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal a la Universidad Nacional Agraria La Molina, siendo los días 7 y 8 de noviembre de 2024;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula respecto a los errores materiales, señalando en su numeral 212.1 lo siguiente: *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 413-2024-CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 039-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, RECTIFICAR las fechas de viaje de estudios de los estudiantes de pregrado del II ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal a la Universidad Nacional Agraria La Molina, en la ciudad de Lima, siendo los días de viaje 7 y 8 de noviembre de 2024;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR las fechas de viaje de estudios de los estudiantes de pregrado del II ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal a la Universidad Nacional Agraria La Molina, en la ciudad de Lima, siendo los días de viaje 7 y 8 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, Dirección de Servicios Académicos, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Doreste Perla Patricia Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL